



ACTA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AE-GADPR-V-02/2024

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 8 días del mes de mayo del 2024, siendo las 9:00 horas AM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel, Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Elizabeth Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Emisión de Resolución para formar parte de la RED DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS GAD PARROQUIALES DEL CANTÓN QUININDÉ.
5. Elaboración y Socialización de la reforma presupuestaria correspondiente al primer cuatrimestre 2024.
6. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión extraordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

- Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quórum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a realizar la lectura del acta anterior por parte del señor secretario/tesorero.

Se presentó moción por parte de la señora María Macías para la aprobación del acta anterior, la misma que fue apoyada por el señor Richar Solórzano Obando.

La votación para su aprobación se estableció de la siguiente manera:



N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓		
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓		
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- Por unanimidad el acta anterior es aprobada por todos los presentes, sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- ✓ **Emisión de Resolución para formar parte de la RED DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS GAD PARROQUIALES DEL CANTÓN QUININDÉ.**

Se procedió con la lectura de cuarto punto para la emisión de Resolución para formar parte de la RED DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS GAD PARROQUIALES DEL CANTÓN QUININDÉ, las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Orley Solórzano Obando: Compañeros por parte de la USAID se está organizando una red entre gobiernos parroquiales con la finalidad de buscar beneficios para los GAD Parroquiales, ya que esta entidad ha firmado un convenio con el gobierno Nacional para atención en temas de seguridad en el territorio nacional ecuatoriano, por ello necesitan una resolución como gobierno parroquial para ingresar al territorio y coordinar acciones con las autoridades locales, sea que emitamos o no la resolución ellos van a realizar sus actividades pero ya sería sin coordinar con nosotros compañeros, es por esto que traigo este tema ante ustedes para resolver si somos parte o no de la Red de seguridad Ciudadana de los GAD Parroquiales del Cantón Quinindé.



Manifiesta también que a través de esto se podrá agilizar recursos y asistencia a favor de los Gobiernos Parroquiales del Cantón Quinindé. Indica que no se está solicitando recurso alguno por parte del GAD por lo que en tema financiero no nos perjudicaría más bien se están enfocando en seguridad y desarrollo sostenible en favor de los GAD Parroquiales.

Robinson Zambrano.- Estoy de acuerdo en ingresar al comité de seguridad debido a que nuestra parroquia ha sufrido por el tema de inseguridad a nivel de país, y si no solicitan recursos de la Junta Parroquial es una buena opción para nosotros también ingresar y tener el respaldo que esto viene del Gobierno Central.

Juan Carlos Angulo.- Buenas tardes con todos, yo siempre me he preocupado por la seguridad de nuestra parroquia y de todas las parroquias valga la redundancia indicando así que las autoridades principales por ejemplo el presidente de Cube, Chura, La Unión y Viche deben de hacer hincapié y en eso le digo al señor Presidente de Viche sobre el tema de los Militares que se han ido de la parroquia.

Mariza Guerrero.- Manifiesta al Pleno que va a presidir en el cumplimiento de esta resolución el señor presidente y los vocales como apoyo, para participar de todo lo que ellos propongan y lo que el Gobierno venga a manifestar y vamos a estar al frente coordinando con ellos y acompañándolos y guiándolos como autoridades locales.

Habiendo deliberado en el Pleno el señor Presidente autoriza al señor secretario/tesorero tomar votación de la moción presentada para la emisión de esta resolución.

La votación para su aprobación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓		



3	Macías Porozo María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓		
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba ser miembro de la RED DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS GAD PARROQUIALES DEL CANTÓN QUININDÉ.

QUINTO PUNTO:

- ✓ **Elaboración y Socialización de la reforma presupuestaria correspondiente al primer cuatrimestre 2024.**

Se procedió a dar lectura del quinto punto para tratar el quinto punto sobre la Elaboración y Socialización de la reforma presupuestaria correspondiente al primer cuatrimestre 2024.

El señor Secretario Tesorero del GAD, manifiesta que se envió un análisis de los ingresos y gastos correspondientes al primer cuatrimestres del año 2024, manifiesta también que la idea es que junto con los vocales se proceda a realizar la reforma respectiva y que cada uno pueda ofrecer su punto de observación referente al presupuesto. Indica además que hemos sufrido una reducción en el presupuesto de USD \$ 14.128.10 los cuales deben ser recortados de las asignaciones a recibir por parte del Ministerio de Finanzas. Indica también que en cuanto a los gastos corriente de remuneraciones no se necesita hacer reformas porque aún hay disponibilidad presupuestaria, salvo en los gastos corrientes de consumo que los materiales de oficina necesitan un incremento de USD \$ 208.91 dólares. Dió a conocer a los señores vocales que en los gastos de inversión hay gastos y partidas que ya se han ejecutado como lo son logística, publicidad, y valores comprometidos por el proyecto de adultos mayores, en cuanto a los gastos en obras no se ha procedido a utilizar aún ninguna de estas partidas, habiendo explicado el presupuesto actual se procedió al debate por parte de las autoridades para la reforma del presupuesto.



Se procedió a deliberar por parte de los señores vocales en cuanto a las asignaciones del presupuesto y establecer a que partidas y proyectos se procedía con las reducciones, se tomó en consideración la partida 750107 Obras Públicas (Construcciones y Edificaciones) a considerarse el proyecto de mantenimiento del Mercado Parroquial para que se realicen de dicha partida y proyecto las reducciones pertinentes, así mismo se estableció que se proceda a considerar reducir el valor de las festividades parroquiales para su disminución ya que solo se ejecutaron parcialmente.

Habiendo socializado en primera instancia se procedió a considerar seguir en socialización la próxima reunión para ir definiendo el tema presupuestario en la reforma que se está planteando.

SEXTO PUNTO:

- ✓ **Resoluciones**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

Resuelven:

- **Artículo 1.-** ser miembro de la RED DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS GAD PARROQUIALES DEL CANTÓN QUININDÉ.

CLAUSURA:



Se da por terminada la presente sesión a las 14:40 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario/Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 8 días del mes de mayo de 2024.

f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el día miércoles 8 de mayo del 2024.

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN No. RE-GADPR-V-02/2024
ACTA EXTRAORDINARIA N° AE-GADPR-V-02/2024

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. En su Inciso Segundo reconoce a las Juntas Parroquiales en calidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el literal a) del artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, de acuerdo al Art. 68 del COOTAD, donde manifiesta: las Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, que en el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá inferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la Republica;



Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 67 señala las atribuciones de la junta parroquial rural, su literal a: Expedir, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobiernos Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme a este código”; en su literal p: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día miércoles 08 de mayo del 2024, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Elizabeth Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal), tomaron las siguientes resoluciones:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

EXPEDIR LA SIGUIENTE RESOLUCION DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° AE-GADPR-V-02/2024 DEL 8 DE MAYO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE

- **Artículo 1.-** APROBAR, ser miembro de la RED DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS GAD PARROQUIALES DEL CANTÓN QUININDÉ.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 8 días del mes de mayo de 2024.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche,



en sesión extraordinaria celebrada el miércoles 8 de mayo del dos mil veinticuatro.

Parroquia Viche, 08 de mayo del 2024.

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

